

cio de su derecho a suscribir un número de participaciones nuevas proporcional al valor nominal de las que ya poseían. El desembolso en efectivo o mediante la compensación de créditos autorizada por la Junta, de la totalidad del valor nominal de las participaciones que se suscriban se llevará a cabo en el momento de la suscripción. Las participaciones que en el plazo indicado no hayan sido suscritas y desembolsadas serán ofrecidas, de haberse dado el caso, a los socios que hubieran suscrito y desembolsado las participaciones que proporcionalmente les correspondían y, de no suscribir y desembolsar en el plazo de quince días las participaciones ofrecidas, las mismas quedarán a disposición del órgano de administración, para que decida libremente su destino.

Madrid, 14 de noviembre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, D. Pedro García.—66.799.

COMERCIAL TRAMOTOR, S. A.

Junta general extraordinaria y universal, reducción de capital social por adquisición de acciones propias

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de esta sociedad, celebrada el día 6 de noviembre de 2006, ha adoptado por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.—Reducir el capital social de la entidad en la cifra de 18150,20 euros, mediante la adquisición por la sociedad de 302 acciones propias, para proceder a su amortización. En consecuencia el capital social de la compañía quedará fijado en la cantidad de 60160,10 euros.

Segundo.—Oferta de adquisición de las acciones: la adquisición de las acciones se ofrece a todos los accionistas de la entidad, por el precio de 498,36 euros por acción, el cual se abonará al contado, en el momento de formalizar la escritura pública de compraventa que como máximo, deberá otorgarse dentro del plazo de los veinte días siguientes a la finalización de la oferta de adquisición de acciones.

La propuesta de compra se publicará en forma legal, en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en un periódico de gran circulación de la provincia de Castellón, manteniéndose la oferta durante el plazo de un mes, a contar desde la última publicación, dentro del cual, los accionistas que deseen acudir a la misma deberán comunicarlo fehacientemente al domicilio social de esta entidad.

Si el número de acciones ofrecido en venta excedieran del número previamente fijado por la sociedad, se reducirán las ofrecidas por cada accionista en proporción al número de acciones cuya titularidad ostente.

Tercero.—Plazo para la ejecución de la reducción de capital. Las acciones adquiridas deberán ser amortizadas en el plazo máximo del mes siguiente a la terminación del plazo de ofrecimiento de compra, a cuyo efecto se faculta al Consejo de Administración de la Sociedad, para que dentro del citado plazo, ejecute los presentes acuerdos de reducción de capital social, quedando asimismo facultado para dar nueva redacción al artículo 5.º de los estatutos sociales relativo al capital social, una vez ejecutada la reducción.

Castellón, 6 de noviembre de 2006.—Secretario del Consejo de Administración, D. Elidio Moliner Barreda.—65.135.

COMIPRI, S. A.

Disolución-liquidación

En cumplimiento del artículo 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas se informa que la sociedad mediante acuerdo adoptado por la Junta general extraordinaria de accionistas de carácter universal celebrada el día 31 de octubre de 2006, ha resuelto por unanimidad:

a) Acordar la disolución de la compañía por mera voluntad social y automática liquidación de la misma.

b) Aprobar el siguiente Balance final de liquidación.

	Euros
Activo:	
Activo Circulante:	
Tesorería	4.329,71
Total activo	4.329,71
Pasivo:	
A) Fondos Propios:	
Capital suscrito.....	180.303,63
Reservas	170.635,33
Resultados de ejercicios anteriores	-211.154,91
Pérdidas y ganancias (beneficio o pérdida)	-135.454,34
Total pasivo	4.329,71

Madrid, 31 de octubre de 2006.—El Liquidador, don Arsenio-Ángel Guerra Rodríguez.—66.280.

COMPAÑÍA INSULAR DE EXPORTACIÓN, S. A. (Sociedad absorbente)

EL CORTIJO GOLF HOTEL, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general y universal, así como la Junta general de sociedad unipersonal de las sociedades señaladas, respectivamente, en el encabezamiento, celebradas ambas el 30 de junio de 2006, acordó y decidió, también respectivamente, su fusión simplificada, de conformidad con lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, mediante la absorción por parte de «Compañía Insular de Exportación, S. A.» de la mercantil «El Cortijo Golf Hotel, S. L. Unipersonal», con disolución sin liquidación y traspaso en bloque de todos los Activos y Pasivos de la sociedad absorbida a la absorbente. Todo ello conforme a los Balances de fusión cerrados al 31 de diciembre de 2005, y al proyecto de fusión suscrito en fecha 30 de junio de 2006, depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria. La fecha de efectividad de la fusión a efectos contables será la del 1 de enero de 2006.

A efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, al socio único y a los acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición del que disponen los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Telde (Las Palmas), 13 de noviembre de 2006.—Francisco Manrique de Lara Rodríguez de Azero, Presidente del Consejo de Administración de «Compañía Insular de Exportación, S. A.» y persona física designada por esta, Administradora única de «El Cortijo Golf Hotel, S. L. Unipersonal».—65.727. 2.ª 22-11-2006

CONFECIONES MOSCÚ, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad escindida)

CONFECIONES MOSCÚ, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria, nueva creación)

Escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de la entidad «Confecciones

Moscú, Sociedad Limitada» celebrada en el domicilio social con el carácter de universal, el día 25 de octubre de 2006, acordó por unanimidad aprobar el proyecto de escisión parcial, el Balance de escisión cerrado a 30 de septiembre de 2006, el cambio de denominación de la sociedad escindida por la de «Robenar Gestión, Sociedad Limitada», y la transferencia del patrimonio escindido a la compañía beneficiaria de nueva creación que mantendrá la denominación de «Confecciones Moscú, Sociedad Limitada».

Dicha escisión parcial se acordó en base a los términos del proyecto de escisión redactado por el órgano de administración y depositado en el Registro Mercantil de la provincia de Valencia el 18 de octubre de 2006, y una vez subsanado en dicho proyecto la advertencia registral consignada en dicho depósito.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de la sociedad a oponerse a la escisión, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión, según establece los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 30 de octubre de 2006.—Administradores Solidarios de Confecciones Moscú, Sociedad Limitada, Jesús Miguel Betoret Escriche y Vicenta Naranjo Gómez.—65.959. 2.ª 22-11-2006

CONSTRUCCIONES ARELLANO Y COMPAÑÍA, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 165 de la L.S.A., se hace público que la Junta General Universal y Extraordinaria de la expresada sociedad, en su reunión de fecha 6 de noviembre de 2006, acordó reducir el capital social, mediante la disminución del valor nominal de las acciones, en la cantidad de 254.338,00 €, con la finalidad de devolver aportaciones a todos los accionistas de la sociedad.

La cantidad a entregar a los accionistas será de 7,00 € por acción, que será así mismo el importe de la disminución del valor nominal de todas las acciones. Tras la reducción de capital acordada, el valor nominal de las acciones pasarán a ser de 2,00 €. La reducción del capital acordada deberá ejecutarse en el plazo máximo de 8 meses a partir de la fecha de publicación del último de los anuncios de reducción de capital.

Como consecuencia de la reducción, el capital social se fija en la cifra de 72.668,00 €, totalmente suscrito y desembolsado.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la L.S.A.

Pinto (Madrid), 6 de noviembre de 2006.—Los Administradores Mancomunados, Ricardo Arellano Martín, Francisco Javier Suárez Schleicher.—65.063.

CONSTRUCCIONES BODAÑO, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad cedente)

GÓMEZ BODAÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad cesionaria)

Anuncio de acuerdo de cesión global de Activo y Pasivo

La entidad «Construcciones Bodaño, Sociedad Limitada Unipersonal», con C.I.F. B-36.024.826, y domicilio social en Pontevedra, Av. Eduardo Pondal, 36, bajo, provincia de Pontevedra, aprobó en Junta general con fecha 8 de noviembre de 2006, el acuerdo de cesión global del Activo y del Pasivo a favor de la sociedad «Gómez Bodaño, Sociedad Anónima», con C.I.F. A-36.107.118,